

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS CONTRATACIONES Y EJECUCIONES DE OBRA PÚBLICA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO **“REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE NODOS, PUENTES Y TÚNELES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO”**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA SIOP”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO **DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA; Y POR OTRA PARTE LA **AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO **“LA AMIM”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LUMA ADRIÁN JEZHEL LÓPEZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL DEL “OPD” AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERACIONES

- a) Que a pesar de los esfuerzos que el Gobierno del Estado de Jalisco, ha venido realizando por mantener las áreas limpias, equipadas, libres de maleza, animales muertos y desperdicios en general, no han sido suficiente para revertir la imagen que presenta la infraestructura vial de la zona metropolitana, dado que se ha proliferado el vandalismo y la suciedad, ocasionando a su vez el rechazo social al uso de los diversos espacios e infraestructura, generando una percepción a los habitantes de la zona metropolitana y visitantes a la misma, de una ciudad descuidada.
- b) Adicionalmente a la imagen, la presencia de los residuos o desechos referidos generan serios problemas en los periodos de lluvia, ya que dichos elementos llegan a obstruir el desalojo del agua por las cunetas, bocas de tormenta y/o alcantarillas, ocasionando así encharcamientos e inundaciones.
- c) En ese orden de ideas, resulta de suma importancia la rehabilitación de la infraestructura vial de la zona metropolitana, con respecto a los pasos a desnivel, bajo puentes, túneles y nodos viales, a fin de que en todo momento exista limpieza de los mismos, toda vez que el nivel de desarrollo de una ciudad tiene correlación directa con los servicios e imagen que ofrece a sus habitantes y quienes la visitan, así como incentiva el turismo.
- d) Teniendo en consideración que se cuenta con convenios de coordinación con los municipios de **Guadalajara, Tonalá, Tlajomulco de Zuñiga y Zapopan** con el **Gobierno del Estado**, para que este último se haga cargo del reacondicionamiento del espacio publico, relacionado con la rehabilitación,

Esta hoja pertenece al Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la contratación y ejecución de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, necesarios para el desarrollo del proyecto denominado **“REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE NODOS, PUENTES Y TÚNELES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO”** que celebran la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco y la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, el día **05 cinco de octubre de 2020 dos mil veinte**.

conservación, mejoramiento y limpieza de los pasos a desnivel que comprenden puentes, bajo puentes, túneles y nodos.

- e) Que la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 8, contempla la contratación de obra pública bajo la figura de obra pública por concesión, la cual a grandes rasgos es aquella adjudicada por cualquier modalidad de contratación, cuyo costo se financia total o parcialmente por personas del sector privado o social y pactarse su amortización con cargo a los recursos que se recauden por la prestación del servicio.
- f) Que el gobierno del Estado de Jalisco, tiene la obligación de realizar todas las acciones necesarias y permitidas por las normas que lo rigen, con el fin de cumplir con sus objetivos y por ende el beneficio de la sociedad en general, pudiendo agotar cada una de las opciones que le sean otorgadas en los diversos ordenamientos legales; por lo que al existir una gran necesidad de rehabilitar a fondo la infraestructura vial de la zona metropolitana de Guadalajara, con respecto a los pasos a desnivel, bajo puentes, túneles y nodos viales; así como preverse por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la opción de realizar la contratación de obra pública bajo la figura de obra pública por concesión, es pertinente la contratación de los trabajos de rehabilitación en comento bajo dicha figura, dado que el recurso para ello, sería financiado por el sector privado, a cambio de la explotación de espacios publicitarios en la infraestructura vial, que sean compatibles y susceptibles de su aprovechamiento, beneficiándose con esto, la sociedad en general, toda vez que se estarían generando recursos adicionales directamente en favor de la ciudadanía, dado que al aprovecharse espacios muertos de la propia infraestructura de los inmuebles, se obtendría su rehabilitación y mantenimiento constante.

No habiendo más Consideraciones "**LAS PARTES**" realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA SIOP**", a través de su titular, que:

I.1. Es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 1; 2; 3, numeral 1, fracción I; 4, numeral 1, fracción IV; 5, numeral 1, fracciones I, II y XVI; 7, numeral 1, fracción III; 14; 15, numeral 1, fracciones I, VI y XVIII y 16, numeral 1, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. Su titular el Mtro. David Miguel Zamora Bueno, está legitimado para la suscripción del presente instrumento jurídico con base al nombramiento que le fue otorgado como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, con fecha 06 del mes diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, extendido a su favor por el Ingeniero

Esta hoja pertenece al Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la contratación y ejecución de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, necesarios para el desarrollo del proyecto denominado "**REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE NODOS, PUENTES Y TÚNELES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO**" que celebran la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco y la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, el día **05 cinco de octubre de 2020 dos mil veinte**.

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en los artículos 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 1; 3; 4; 5 y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

I.3. Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, le confiere atribuciones para programar, proyectar, ejecutar, licitar, adjudicar, contratar, controlar y vigilar la realización de toda la obra y la infraestructura pública a cargo del Estado.

I.4. Tiene su domicilio para los efectos del presente convenio de coordinación y colaboración en la finca marcada con el número 1351, Edificio "B", de la Avenida Prolongación Alcalde, Colonia Miraflores, C. P. 44270, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

I.5. Que señala como enlace para cualquier asunto relacionado con el convenio que nos ocupa, al Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, titular de la Dirección General de Licitación y Contratación, cuyo domicilio es la Av. Alcalde No. 1351, Colonia Miraflores, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C. P. 44270, correo electrónico carlos.contreras@jalisco.gob.mx, teléfono 38192300, extensiones 42321 y 47515.

II.- Declara la "LA AMIM", a través de su titular, que:

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión de recursos, según lo establecido en la cláusula tercera del "CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA" y su ADENDUM, celebrado entre los municipios de "El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan, Zapotlanejo y Juanacatlán", todos del estado del Jalisco, con fechas 26 de abril de 2019 y 14 de octubre de 2019 respectivamente.

II.2. Que "LA AMIM", se encuentra encargada de la planeación, elaboración, dirección, supervisión y ejecución de los proyectos y programas de carácter metropolitano en materia de infraestructura vial en el Área Metropolitana de Guadalajara y su mantenimiento, mismas que se encuentran definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTmet), de conformidad con lo dispuesto en la quinta cláusula del "CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA", enunciado en el numeral inmediato anterior.

Esta hoja pertenece al Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la contratación y ejecución de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, necesarios para el desarrollo del proyecto denominado "REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE NODOS, PUENTES Y TÚNELES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO" que celebran la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco y la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, el día **05 cinco de octubre de 2020 dos mil veinte**.



II.3. Con fecha de **19 de junio del 2019**, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de **"LA AMIM"**, en la cual en su segundo punto del orden del día se efectuó la Instalación de la misma, en tanto que en el desahogo del quinto punto de la orden del día se designó como Administrador General de **"LA AMIM"** al LUMA. Adrián Jezhel López González, al cual se le otorgaron facultades de representación y capacidad para obligar a **"LA AMIM"**, ello tal y como se asentó en el desahogo del sexto punto de la orden del día del desahogo de la primera sesión de la Junta de Gobierno de **"LA AMIM"**, encontrándose por ende debidamente legitimado para la suscripción del presente convenio.

II.4. Que dentro de su estructura organizacional cuenta con la **Gerencia de Señalamiento y Obra Vial**, la cual de conformidad con el artículo 54, del Reglamento Interno de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, es responsable de los proyectos y Programas Operativos encaminados a señalar las vialidades del sistema vial primario del área Metropolitana de Guadalajara.

II.5. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Félix Palavicini número 2068, en la colonia Jardines Alcalde, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.6. Que señala como enlace para cualquier asunto relacionado con el convenio que nos ocupa, al **Ing. Hugo Camacho Torres**, en su carácter de **Gerente de Señalamiento y Obra Vial**, en lo sucesivo **"LA GERENCIA"**, cuyo domicilio se encuentra ubicado en la calle Félix Palavicini número 2068, en la colonia Jardines Alcalde, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, correo electrónico hugo.camacho@jalisco.gob.mx, teléfono 38192400, extensión 17123.

III.- Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"**:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando que en el presente Convenio no existen vicios de consentimiento que pudieran invalidar este acto.

III.2. Que atendiendo a los objetivos y funciones que les corresponden, el principal objeto del presente convenio de coordinación y colaboración, es el establecer las responsabilidades de cada una de **"LAS PARTES"**, con el fin de llevar a cabo las acciones conjuntas para la contratación de obras públicas y/o servicios relacionados para el desarrollo del proyecto denominado **"REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE NODOS, PUENTES Y TÚNELES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO"**.

III.3. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración y Coordinación en todos y cada uno de sus términos.

Esta hoja pertenece al Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la contratación y ejecución de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, necesarios para el desarrollo del proyecto denominado **"REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE NODOS, PUENTES Y TÚNELES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO"** que celebran la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco y la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, el día **05 cinco de octubre de 2020 dos mil veinte**.



III.4. Que al existir trabajos especializados en materia de infraestructura vial, es necesario que los procedimientos de contratación, así como el control y la vigilancia de este tipo de proyectos de infraestructura, se realicen de manera conjunta entre **"LAS PARTES"** debiéndose coordinar para tal efecto el personal, las estrategias y la metodología que designe **"LA SIOP"** dado que, si bien **"LA SIOP"** es el ente preponderante en materia de ejecución de obra pública, es **"LA AMIM"** quien coadyuvara con las asesorías, programas y participación especializada en materia de infraestructura vial, a través de **"LA GERENCIA"** al contar ésta con profesionales que conocen los aspectos legales, productivos, técnicos y administrativos que requiere dicho proyecto.

III.5. Que para efecto de que **"LA SIOP"**, se encuentre en aptitud de realizar los procedimientos de contratación de las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas y su posterior control y vigilancia necesarios para el desarrollo del proyecto denominado **"REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE NODOS, PUENTES Y TÚNELES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO"**, **"LA AMIM"** coadyuvara con la **"LA SIOP"**, para generar la documentación necesaria que contemple los aspectos técnicos, así como los requerimientos y alcances que se tendrá en esta infraestructura vial.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente convenio sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer la coordinación de acciones entre **"LAS PARTES"**, y las responsabilidades para cada una de ellas, a fin de que de manera conjunta éstas lleven a cabo todos los procedimientos de contratación de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, así como de su supervisión, bajo el esquema de obra pública concesionada, que se requieran llevar a cabo para el desarrollo del proyecto denominado **"REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE NODOS, PUENTES Y TÚNELES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO"**, solventadas con recursos propios de personas del sector privado o social, en apego a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA AMIM". Para el cumplimiento del presente convenio de colaboración, **"LA AMIM"** a través de **"LA GERENCIA"** realizara trabajos de coordinación y colaboración con **"LA SIOP"** comprometiéndose a:

- 1.-Comprobar la libre disposición de los inmuebles donde se ejecutarán los trabajos a licitar o concursar;
- 2.- Coadyuvar con la **"LA SIOP"** previamente para su verificación y aprobación, toda la información que ésta necesite y le requiera, que deberá contener como mínimo lo siguiente:

Esta hoja pertenece al Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la contratación y ejecución de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, necesarios para el desarrollo del proyecto denominado **"REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE NODOS, PUENTES Y TÚNELES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO"** que celebran la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco y la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, el día **05 cinco de octubre de 2020 dos mil veinte**.



- a.- La información necesaria, para efecto de la elaboración de las bases de licitación o concurso, así como sus anexos técnicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.
- b.- La documentación relativa a la obra o servicios a contratar; la descripción pormenorizada de la obra o servicios a licitar o concursar; los proyectos, planos, especificaciones generales y programas de ejecución y suministros;
- c.- Catálogo de Referencia de Rehabilitación inicial;

3.- Subsanan las observaciones que **"LA SIOP"** realice a las bases, proyectos, planos, especificaciones generales, programas de ejecución y suministro, así como cualquier documento técnico que presente para los procesos de contratación de obras pública y/o servicios relacionados con las mismas, de acuerdo a su competencia; Lo anterior para que **"LA SIOP"** conozca los alcances de las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, con la finalidad de facilitar a los futuros licitantes, la información y documentación necesaria para la elaboración de las proposiciones correspondientes.

4.- Llevar a cabo a través de **"LA SIOP"**, los procedimientos de contratación de obra pública y/o servicios relacionados con la misma;

5.- Coadyuvar con **"LA SIOP"**, con el objeto de que **"LA AMIM"**, participe de manera conjunta con la **"LA SIOP"**, en cada una de las etapas que comprendan los procedimientos de contratación, es decir, en las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, evaluación de proposiciones, emisión de fallos, entrega de garantías y elaboración de contratos, para efecto de que sea **"LA GERENCIA"** quien se haga cargo de las aclaraciones y/o evaluaciones necesarias en materia de infraestructura publicitaria y con ello garantizar que dichos actos se desarrollen en apego a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con su Título Tercero, Capítulo IV; de igual forma, debiendo verificar que las convocatorias a la Licitaciones y las bases, cumplan con todos los requerimientos de la **"LA AMIM"**, así como los requisitos que exige la normatividad aplicable a la materia.

6.- Comparecer a la firma del contrato de obra pública y/o servicios relacionados con la misma, así como los convenios que se deriven del mismo;

7.- Coadyuvar con **"LA SIOP"**, en las acciones de contratación, supervisión, vigilancia, control y revisión de las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, que se llegaren a contratar, así como en la toma de las decisiones técnicas necesarias para su correcta ejecución y funcionamiento, dado que por la naturaleza de las atribuciones que le fueron otorgadas a **"LA AMIM"** mediante la cláusula quinta del **"CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"**, en correlación con las establecidas en el artículo 5, de su Reglamento Interno, las obras y/o servicios que ésta requiera, invariablemente incluirán aspectos de infraestructura vial, que precisan de los conocimientos especializados que en dicho ámbito posee su personal; debiendo designar por escrito para cada una de las obras y/o servicios que se contrataren, a un funcionario

Esta hoja pertenece al Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la contratación y ejecución de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, necesarios para el desarrollo del proyecto denominado **"REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE NODOS, PUENTES Y TÚNELES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO"** que celebran la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco y la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, el día **05 cinco de octubre de 2020 dos mil veinte**.



público que coadyuvará con el Residente de Obra designado por **"LA SIOP"**, para tales efectos, cada uno en el ámbito de su competencia, es decir, el Residente de Obra designado por **"LA SIOP"**, será el encargado de llevar a cabo las acciones antes mencionadas en lo concerniente a la obra civil, y en apego a las obligaciones establecidas el artículo 133, del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por su parte, el servidor público designado por **"LA AMIM"** en la fracción II.7 de las Declaraciones del presente Convenio, estará obligado a colaborar con éste en dichas acciones, en lo inherente a la infraestructura vial, en lo que respecta a la infraestructura publicitaria, en los términos y alcances establecidos en el numeral en cita.

8.- Llevar el puntual seguimiento administrativo a través del enlace señalado en la fracción II.7 de las declaraciones del presente convenio de los contratos de obra que se generen con motivo de este convenio, de las acciones de supervisión, vigilancia, control y revisión, amortización, finiquito, extinción de derechos y obligaciones o en su caso los procedimientos de rescisión, terminación anticipada, aplicación de sanciones o suspensión, conforme la Ley de obra Pública el Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento.

9.- Autorizar junto con **"LA SIOP"**, los trabajos necesarios o imprevistos de la obra y/o servicio de que se trate.

10.- Según sea el caso, recibir de **"LA SIOP"** las estimaciones de control y la documentación que sustente la amortización con los trabajos y/o servicios;

11.- Emitir la información y documentación necesaria para efectos de la supervisión, transparencia, comprobación del gasto y rendición de cuentas que le soliciten los órganos de supervisión y control Estatal;

12.- Una vez iniciado el proceso de ejecución de la obra y/o servicios relacionado con la misma, en su caso aportar la información que se le solicite para la elaboración de reportes de avances físicos de conformidad con la información que solicite a **"LA SIOP"**, así como los reportes propios para las plataformas de transparencia y planeación; y

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA SIOP". Para el cumplimiento del presente convenio, **"LA SIOP"** se compromete a:

1.- Revisar y validar la documentación presentada por **"LA AMIM"** por sí sola o a través de **"LA GERENCIA"** para los procedimientos de contratación de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas;

2.- Realizar las observaciones a la documentación presentada por **"LA AMIM"** por sí sola o a través de **"LA GERENCIA"**, para los procedimientos de contratación de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, para que en su caso sean subsanadas;

3.- Realizar los procedimientos de contratación conforme a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento, bajo el esquema de obra pública concesionada, emitiendo el fallo respectivo;

4.- Proporcionar a **"LA AMIM"**, copia de un tanto de los expedientes de las licitaciones de los contratos de obras y/o servicios que se generen, derivados del presente convenio; y

5.- Realizar los contratos respectivos; autorizar junto con **"LA AMIM"**, los trabajos necesarios o imprevistos de la obra que se trate;

Esta hoja pertenece al Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la contratación y ejecución de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, necesarios para el desarrollo del proyecto denominado **"REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE NODOS, PUENTES Y TÚNELES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO"** que celebran la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco y la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, el día **05 cinco de octubre de 2020 dos mil veinte**.

6.- Llevar conjuntamente con **"LA AMIM"** a través de **"LA GERENCIA"** el seguimiento administrativo de los contratos de obra, su ejecución, finiquito y extinción de derechos y obligaciones, conforme la Ley de Obra Pública el Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de suscripción y hasta el final de la presente Administración Estatal.

QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES. El presente convenio podrá modificarse o adicionarse por común acuerdo de **"LAS PARTES"**; toda modificación invariablemente se realizará por escrito a través de convenios modificatorios al presente instrumento, los cuales deberán ser suscritos por los representantes de **"LAS PARTES"** que intervienen en la suscripción del presente convenio o en su caso de quien lo sustituya en el cargo.

SEXTA.- DE LAS AUDITORÍAS. **"LAS PARTES"** acuerdan que en el ámbito de sus atribuciones responderán de manera directa a los requerimientos para permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones, con la finalidad de solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los órganos de supervisión y control, sin dejar de reconocer que en todo momento será el ente fiscalizable.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. La información y/o documentación que sea entregada o emitida por **"LAS PARTES"** con motivo del presente convenio de coordinación y colaboración, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del presente instrumento, siendo ambas responsables del uso y resguardo que hagan de la misma, para lo cual observarán lo dispuesto por la legislación en materia de acceso a la información pública.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen que el personal de cada una de ellas, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este convenio de coordinación y colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario, deslindándola desde ahora de cualquier responsabilidad que por este concepto se le quiera fincar, en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole.

NOVENA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN. **"LAS PARTES"** convienen en que si durante la vigencia del presente Convenio, por cualquier causa llegaren a cambiar de denominación, titular, y/o Enlace el presente instrumento subsistirá en los términos establecidos y deberán de notificarlo conforme a los domicilios estipulados en las declaraciones.

Esta hoja pertenece al Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la contratación y ejecución de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, necesarios para el desarrollo del proyecto denominado **"REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE NODOS, PUENTES Y TÚNELES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO"** que celebran la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco y la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, el día **05 cinco de octubre de 2020 dos mil veinte**.



DÉCIMA.- CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio acuerdan resolverlo de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo determinan someterse a la jurisdicción y competencia del Tribunal de lo Administrativo en el Estado, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles.

DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIOS. Para todos los efectos legales y administrativos del presente convenio, "LAS PARTES" señalan como domicilios aquellos plasmados en las declaraciones del presente instrumento.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal lo firman tres juegos, para su debida constancia en Guadalajara, Jalisco a los **05 de octubre de 2020**.

POR "LA SIOP"

POR "LA AMIM"



Secretaría Infraestructura y Obra Pública

MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO

LUMA. ADRIAN JEZHEL LÓPEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR DEL "OPD" AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD

TESTIGOS

MTRO. GUILLERMO MANUEL BRAMBILA GALAZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE INFRAESTRUCTURA

ING. HUGO CAMACHO TORRES
GERENTE DE SEÑALAMIENTO Y OBRA VIAL DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD.

